

16815 RESOLUCION de 1 de junio de 1993, de la Presidencia del Consejo Económico y Social, por la que se anuncia convocatoria pública de méritos para proveer un puesto de Asesor especializado en el Consejo Económico y Social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 21/1991, de 17 de junio, por la que se crea el Consejo Económico y Social (CES), y en el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de dicho Consejo, aprobado en el Pleno celebrado el día 25 de febrero de 1993, y siguiendo las directrices establecidas en la reunión de la Comisión Permanente de 5 de marzo de 1993, se anuncia la provisión de un puesto de Asesor especializado para el Gabinete de Estudios del CES con arreglo a las siguientes bases de méritos:

Primera.—Los requisitos establecidos para el desempeño del citado puesto son:

Titulación universitaria comprensiva de alguna de las materias competencia del CES, enumeradas en el artículo 7.1.3 de la Ley 21/1991, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 18). Se valorará la licenciatura en Derecho, así como el doctorado en materias que tengan relación con las propias del Consejo.

Amplios conocimientos de Derecho Laboral español y comunitario y de políticas sectoriales comunitarias.

Experiencia en la redacción de informes y en la relación con los interlocutores sociales y económicos. Se valorará la participación en gabinetes o servicios de estudios de organizaciones o instituciones comunitarias.

Conocimiento del idioma inglés y de, al menos, otro de entre los de la Comunidad Europea.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al Presidente del Consejo Económico y Social, según modelo que se acompaña como anexo, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presentándolas en el Registro General del Consejo Económico y Social, sito en la calle Huertas, 73, de Madrid, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 3.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.—Además de los datos personales y profesionales que figuren en la solicitud, los interesados acompañarán su currículum vitae, en el que consten los requisitos establecidos en la base primera, la acreditación de los mismos y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto, siempre en relación y de interés con las funciones propias del Consejo Económico y Social, debidamente justificados.

Cuarta.—En el seno del Consejo Económico y Social se constituirá una Comisión integrada por el Presidente, el Secretario general, el Director del Gabinete de Estudios y tres miembros de la Comisión Permanente, representantes de cada uno de los tres grupos que componen el Consejo Económico y Social, que actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Quinta.—La persona seleccionada quedará vinculada al Consejo Económico y Social por una relación sujeta al Derecho Laboral.

Madrid, 1 de junio de 1993.—El Presidente del Consejo, Federico Durán López.

ANEXO

PRIMER APELLIDO:.....
SEGUNDO APELLIDO:.....
NOMBRE:.....
DNI:.....
DOMICILIO:.....
CIUDAD Y DISTRITO POSTAL:.....
TELEFONO:.....

Se presenta a la convocatoria pública de méritos para proveer puestos de "asesor especializado" en el Gabinete de Estudios del Consejo Económico y Social, anunciado por Resolución de 1 de junio de 1993 (BOE de), acreditando reunir los requisitos establecidos, destacando de los mismos:

- TITULACION UNIVERSITARIA.....
- ORDEN DE LAS MATERIAS CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE ENTRE LAS MENCIONADAS EN EL ARTICULO 7.1.3. DE LA LEY 21/1991:

1ª.....
2ª.....
3ª.....
4ª.....
5ª.....

(Indicar ordenadamente las materias de mayor a menor conocimiento y experiencia profesional, recogiendo sólo aquellas en las que se considere cualificado, pudiendo ampliarse la relación en caso necesario)

Madrid, de de 1993.

(Firma):